

Fracción XII.- Dictamen de Auditoria que se practiquen a los sujetos obligados.

CHICHIMILA YUCATAN A 7 DE JULIO DEL 2015
ASUNTO: Respuesta a Requerimientos de Información

Ing. Francisco De Jesús Tuz Chi
Titular de la UMAIP del H. Ayuntamiento
De Chichimilá Yucatán.

PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: " con fundamento en el artículo 37 fracción I de la ley de Acceso a la Información Publica para el estado y los Municipios de Yucatán por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:


- **Los dictámenes de las auditorias concluidas**

Que se hubiere recibido durante el periodo comprendido de **Marzo a Junio 2015** relativo al artículo 9 fracción XII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en las leyes antes citada.

Le informo que de conformidad con el articulo 88 fracción IX de la ley de gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el periodo antes señalado, no se ha recibido, ni tramitado documentos que contengan los dictámenes de auditoría concluidas realizadas por la auditoria Superior del estado a las cuentas públicas del H. Ayuntamiento de Chichimilá.

Sin otro particular quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


C. JORGE EDUARDO TUN TUZ
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
2012-2015
TESORERÍA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN


FRANCISCO DE JESUS TUZ CHI
TITULAR DEL U.M.A.I.P